



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700141881
 Fecha Radicado: 12-NOV-2024 02:1
 Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E
 INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARCO ANTONIO
 SALAMANCA LOPEZ
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Aprobado: A. F. 10/13



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA: 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	-------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	1203	Fecha:	15 de octubre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SALAMANCA LOPEZ		
Nit - Cc:	9521616		
Predio Numero	010100000139001300000000 (010101390013000)		
Dirección Del Inmueble	K 14 11 27		
Dirección De Cobro	K 14 11 27 / KR 14 # 11 - 29 según VUR		

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SALAMANCA LOPEZ** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. **9521616**, Cancelada por Muerte según resolución No. 4411 de 2015, de fecha 11/06/2015; es propietaria del inmueble distinguido con el numero catastral **010100000139001300000000 (010101390013000)**, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)** registra con dirección en la **K 14 11 27**; Aun cuando según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra como propietarios a los señores **ANDRES FELIPE SALAMANCA RAMIREZ, JUAN SEBASTIAN SALAMANCA RAMIREZ, YENNY MILENA RAMIREZ BRICEÑO**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **0, 0, 24219061** respectivamente, con Matricula inmobiliaria **095 - 5284** y dirección según **KR 14 # 11 - 29** de este municipio; cuando los propietarios fallecen los herederos determinados e indeterminados, poseedores o usufructuarios, son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con código catastral **010100000139001300000000 (010101390013000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 2019 a 2024. Se le practico liquidación oficial para las vigencias 2016 a 2019, Según resolución No. 1293 de 2019; además de un proceso administrativo de cobro coactivo No. 422 de 2021; cuenta con acuerdo de pago según resolución 239 de fecha 12/08/2021, el cual no ha cumplido y cuenta con vigencia paga de la vigencia 2023. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2020, 2021, 2022 y 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2020, 2021, 2022 y 2024, del predio identificado con código catastral **0101000001390013000000000** (**010101390013000**), ubicado en la siguiente dirección **K 14 11 27**, Así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000001390013000000000	9.521.616	202424567	0	135	166						
Propietario	Años a pagar		Dirección K 14 11 27								
MARCO ANTONIO SALAMANCA LOPEZ	2020 a 2024		Avaluo \$ 159,981,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-5284	31/03/2023	2018	29/03/2023	\$ 932,239							
Año	%M ta	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sob.Bomberá	Abonbrado	Saldos/Dev	Costos	Total
2020	0.007	138,328,000	968,296	1,293,510	0	0	19,366	0	0	19,366	2,281,175
2021	0.007	142,478,000	997,346	1,113,227	0	0	19,947	0	0	19,947	2,130,520
2022	0.007	148,752,000	1,027,264	887,942	0	0	20,545	0	0	20,545	1,915,754
2024	0.007	159,981,000	1,119,867	99,713	0	0	22,397	0	0	22,397	1,241,977
TOTALES		4,112,773	3,374,385	0	0	0	82,255	0	0	82,255	7,569,423

los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (quince) 15 días del mes octubre de 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.



COLVANES SAS. NIT 800.185.308-4
Principal: Carrera 83 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
CIUJ 5320 Mensajería Express

R.F 17



CREDITO 174002666588

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC.GENERACION/ADMISION 16/12/2024 19:47		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de ambo en destino	
DIRECCION; CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 7702040				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1 2	
CEDULA / TIT / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000325		No Resido No.35		1 2	
991855130-1		152210397				No Reclamado No.40		1 2	
PARA HEREDEROS DEL SEÑOR MARCO ANTONIO SALAMANCA LOPEZ				PESO VOL'		Dir. errada No.34		1 2	
K 14 11 27 29				1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
TEL 3106729531				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
CEDULA / TIT / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		D. M. A. FC. M.		1 D. M. A. FC. M.	
		152211102		SABADOS: SI				2 D. M. A. FC. M.	
NOTAS				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
HACIENDA-PERSUASIVO				10000				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Seño Destinatario	
LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1203 - 2024				VAL SERV ME				Coyles Anísta Poma U.	
Nombre CC,Remitente				FLETE VARIABLE				1.087 STI. 627 Cy	
El remitente declara que esta mercancía no es				0		Fecha estimada de entrega: 20/12/2024		D. M. A. FC. M.	
contrabando, joyas, títulos valores, dinero; ni de prohibido				OTROS					
transporte y su contenido sin verificar es:				0					
DOCUMENTO				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE:SI					
				1					

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciñéndose acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7343670

Envía COLVANES S. A. S. informa al Prestatario que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, garantiza el cumplimiento de los datos personales y permite al Prestatario de Datos Personales, la información personal y la información suministrada en esta Guía solo podrá ser utilizada para la prestación de los servicios contratados, además de responder y gestionar las solicitudes y que suministrada únicamente a los usuarios del servicio a través de los canales de atención al cliente y no podrá ser cedida o cedida de cualquier forma. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.envia.co o al PBX (1)7343670

RASTREO DE ENVIOS[Cerrar](#)

Fecha generacion: 18/12/2024

Guia: 174002666588

Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**Ciudad Origen: **SOGAMOSO**Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**

Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Nombre Destinatario: HEREDEROS DEL SENOR MARCO
ANTONIO SALAMANCA LOPEZ

Telefono Remitente: 7702040

Direccion Destinatario: K 14 11 27 29

Telefono Destinatario: 3106729531

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$12,800

Dice contener: DOCUMENTO

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: **2**

Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA

Servicio: **RADICACION DE FACTURAS****RECOLECCION »**

Fecha Recoleccion: 18/12/2024

Planilla de Recoleccion: 17 - 240184

Responsable: NO TIENE CODIGO ASIGNADO

DESPACHO »

Fecha despacho: 18/12/2024

Relacion de Viaje: 17 - 205727

Responsable: OMAR ARLEY-GARCIA AVILA

REPARTO »

Fecha reparto: 19/12/2024

Planilla Reparto: 17 - 293911

Responsable: JOHAN ALEXANDER VARGAS CRUZ

Fecha entrega: 19/12/2024

Hora entrega: 13:24

Memo SAC:

Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**